



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8476

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015797-13-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Señor ABEL PÉREZ SALA, Matrícula Profesional N° 7.670 en su carácter de Director Técnico de la firma LABORATORIO PYAM S.A. solicita la limitación en su cargo.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor ABEL PÉREZ SALA, Documento Nacional de Identidad N° 4.393.455, Matrícula Profesional N° 7.670, como Director Técnico de la firma LABORATORIO PYAM S.A., con domicilio en la calle

H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8476

"I", localidad parcelas 13 y 14, Parque Industrial Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015797-13-6

DISPOSICIÓN N° 8476

dc

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.